



Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020
SDM-SC-121157

Señor
JONH EDISSON ROA ALVEREZ
CALLE 2 N°25 A -71
BARRIO: SANTA ISABEL
TELEFONO: 320 830 95 85
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

Handwritten notes: *Andres Cejeda*, *Andres Cejeda*, *Curso 9 PISO*, *puerta*, *reara*, *C.C. 1032420275*, *C.C. 1032420275*

REF: RESPUESTA-SDM-122505

Respetado señor ROA:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, es de informarle que dado a su solicitud de impugnación de los comparendos Manuales N°1100100000002511853 de fecha 07/20/2020, debe tener presente el Artículo 24 de la ley 1383/2010, que preceptúa:

Artículo 24 de la ley 1383/2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, que mó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre Razón Social: ACDUAVIA BOGOTÁ - S.A. de C.V.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG259676560C0

Destinatario

Nombre Razón Social: JONH EDISSON ROA ALVEREZ
Dirección: CALLE 2 N° 25A-71
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111411552
Fecha admisión: 20/08/2020 15:31:39

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020
SDM-SC-121157

Señor
JONH EDISSON ROA ALVEREZ
CALLE 2 N°25 A -71
BARRIO: SANTA ISABEL
TELEFONO: 320 830 95 85
CIUDAD

REF: RESPUESTA-SDM-122505

Respetado señor **ROA**:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, es de informarle que dado a su solicitud de impugnación de los comparendos Manuales **N°11001000000025111853** de fecha **07/20/2020**, debe tener presente el Artículo 24 de la ley 1383/2010, que preceptúa:

Artículo 24 de la ley 1383/2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

No obstante, lo anterior, debe tener en cuenta que debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 1076 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución No. 197 de 2020 suspendió los términos procesales hasta el 31 de agosto de 2020.

Una vez se restablezcan los términos, usted podrá presentarse en el Super CADE de Movilidad ubicado en la Calle 13 No. 37-35, para el inicio del proceso contravencional.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS-ABOGADA SDM

com_numero	...	DOCUMENTO	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
13582231	1	1026563704	JOHN	ROA	11/05/2008	VDD239	FINANCIADO
13597531	1	1026563704	JOHN	ROA	11/11/2008	SGI167	FINANCIADO
14291090	1	1026563704	JOHN	ROA	04/17/2009	VDD239	FINANCIADO
14301520	1	1026563704	JOHN	ROA	04/25/2009	GQB990	FINANCIADO
14124353	1	1026563704	JOHN	ROA	05/12/2009	GQB990	FINANCIADO
14973099	1	1026563704	JOHN	ROA	06/30/2010	SHG374	FINANCIADO
15280302	1	1026563704	JOHN	ROA	08/31/2010		VIGENTE
11001000000000589437	1	1026563704	JOHN	ROA	05/21/2011	BGJ124	FINANCIADO
11001000000000648563	1	1026563704	JOHN	ROA	06/27/2011		ARCHIVO DILIGENCIAS
11001000000001258173	1	1026563704	JOHN	ROA	09/15/2011	SCC087	FINANCIADO
11001000000003090782	1	1026563704	JOHN	ROA	07/24/2012	VEW806	FINANCIADO
110010000000010477843	1	1026563704	JOHN	ROA	03/08/2016	VPC61D	VIGENTE
110010000000025111853	1	1026563704	JOHN	ROA	07/20/2020		VIGENTE

ORDEN DE COMPARECENDO UNICO NACIONAL N° 1100100000027580903

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA												MINUTOS							
2020	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	00	10
07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (CALLE, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD COMUNA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	Bogotá	2-CHAPINERO
AV. CL. CHAPINERO	15	AV. CL. CHAPINERO	74		

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	☒ PÚBLICO
-------------	---------	------------	---

7. TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLOQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMIÓN	MOTOCICLO
CAMIONETA	☒ MOTOCICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
FURTO	MOTOCICLETA
RUS	CUATRIMOTO
RUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM.

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

10. DATOS DEL INFRACCTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP.	0 0 5 2 2 9 1 0 7 8
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	CATEG.
0 0 0 5 2 2 9 1 0 7 8	B 1
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
HENAO GONZALEZ CLAUDIA	
DIRECCIÓN	
EDAD	
TELÉFONO Fijo y/o CELULAR	
MUNICIPIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

11. TIPO DE INFRACCTOR

CONDUCTOR	PEATÓN	PASAJERO
-----------	--------	----------

12. LICENCIA DE TRANSITO

CORRE DE FID	NÚMERO DE DOCUMENTO
1 1 0 0 1 1	1 0 0 0 2 5 8 0 3 7

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP.	0 0 0 0 0 7 1 8 3 2	DEPOLUJO LTDA

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
MIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
SENA GUEVARA TATIANA LUCIA	187365	SETRA-MEBOG
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSEAD DE DOCUMENTO PUBLICO).		

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRUPO NÚMERO	CONSECUTIVO N°
DIRECCIÓN DEL PATIO	PLACA GRUPO	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

El vehículo estacionado en vía pública obstaculizando el sitio de parqueo para personas con disminución física, existe señal 1.25 en la vía, enregl. documentos completos. h) Donde las autoridades de tránsito lo prohiban.

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. N°	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JOHN CARDOZO	1030590651	E30	123

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO
SENA GUEVARA TATIANA LUCIA
187365

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR
C.C. N°

FIRMA DEL TESTIGO
C.C. N° 1030590651

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

ORIGINAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20430

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-122505/ JHON EDISSON ROA ALVAREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-121157 d eI 18 DE AGOSTO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

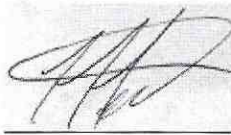
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

122505.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)